

Información de Trámite

Nombre Trámite	LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA PARA EL USO Y OCUPACIÓN DE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITAI
Descripción	La Licencia Metropolitana Urbanística LMU 40-B autoriza el uso y ocupación del s • Nota: Una vez verificado el formulario por la Secretaría de Hábitat y Ordena este requisito permitirá la notificación final de la LMU 40-B.
¿A quién está dirigido?	1. Los prestadores de servicios de telecomunicaciones; 2. Los prestadores de servicios de energía eléctrica, y ; 3. Los proveedores de infraestructura de telecomunicaciones y energía eléctric 4. Los proveedores de infraestructura para videovigilancia y semaforización. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatori
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Licencia Metropolitana Urbanística LMU 40-B
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario normalizado para la obtención de la Licencia Metropolitana Urba B, suscrito por la persona representante legal o la persona apoderada. Desc Requisitos Específicos: 1. En el caso de terceras personas, adjuntar el poder otorgado por el represen

¿Cómo hago el trámite?

1. Descargar y registrar la información del formulario normalizado para la obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística LMU 40-B.
<https://servicios.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/SHOT/Formulario%20LMU40B>
2. Acceder por la opción ***“Ir al trámite en línea”***
3. Adjuntar la información firmada y enviar los documentos correspondientes. Los documentos deben ser firmados por el propietario del inmueble o el representante legal de la persona jurídica.
4. Recibir el número de trámite para el correspondiente seguimiento en el Portal de Transparencia.
5. Recibir al correo electrónico registrado la orden de pago, la cual deberá ser pagada en un plazo máximo de 10 días hábiles.
6. Realizar el pago en cualquier institución bancaria en el **término máximo de 10 días hábiles** a partir de la recepción de la orden de pago.
7. Recibir la Licencia Metropolitana Urbanística LMU 40-B.

Nota: Una vez revisada la documentación por parte de él/la analista técnico/a, en *informe con observaciones*.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El valor a pagar para la obtención de la LMU 40-B, se define en la Resolución Nro
públicos de uso público. Ver el siguiente enlace: [https://www.google.com/url?sa=t&
2027/Resoluciones%2520de%2520Alcalde%25C3%25ADa/2024/RADMQ-040-2024-
%2520Regular%2520uso%2520exclusivo%2520ocupaci%25C3%25B3n%2520ter
e6](https://www.google.com/url?sa=t&url=https%3A%2F%2Fportal.transparencia.gub.uy%2Fdocumentos%2Fpublicaciones%2FResoluciones%2520de%2520Alcalde%25C3%25ADa%2F2024%2FADM-040-2024%2FRegular%2520uso%2520exclusivo%2520ocupacion%25C3%25B9n%2520tercer%2520orden%2F%3Fid_documento=786)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta, será emitida en hora

Base Legal

- **ORDENANZA METROPOLITANA No. 042.** Art. Artículo 2039.

**Contacto para
atención
ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Contact Center Municipal
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
OSCAR SANTIAGO GALARRAGA PAUCAR